



LURCONTROL

CONTROL TÉCNICO PARA EL SEGURO DECENAL DE DAÑOS

La Ley 38/1999 de 5 de Noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE), en su artículo 19-1-c, establece con carácter obligatorio la contratación por parte del promotor de una póliza de Seguro Decenal de Daños (SDD), para la construcción nueva de edificios destinados al uso residencial no en autopromoción y para edificios preexistentes a rehabilitar en los que se modifique su uso y/o número de viviendas. Este seguro es voluntario para cualquier otro tipo de edificación.

OBJETIVOS Y BENEFICIOS

El objetivo prioritario de esta ley es fomentar la calidad en la edificación. También delimita las responsabilidades de los diferentes intervinientes en el proceso de construcción, garantizando al promotor, al constructor y al usuario, la cobertura de posibles siniestros.

LUR CONTROL, ORGANISMO DE CONTROL TÉCNICO

El objetivo prioritario de esta ley es fomentar la calidad en la edificación. También delimita las responsabilidades de los diferentes intervinientes en el proceso de construcción, garantizando al promotor al constructor y al usuario, la cobertura de posibles siniestros.

La Ley 38/1999 de 5 de Noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE), en su artículo 19-1-c, establece con carácter obligatorio la contratación por parte del promotor de una póliza de Seguro Decenal de Daños (SDD), para la construcción nueva de edificios destinados al uso residencial no en autopromoción y para edificios preexistentes a rehabilitar en los que se modifique su uso y/o número de viviendas. Este seguro es voluntario para cualquier otro tipo de edificación.



EXPERIENCIA prioritario de esta ley es fomentar la calidad en la edificación. También delimita las responsabilidades de los diferentes.

CALIDAD prioritario de esta ley es fomentar la calidad en la edificación. También delimita las responsabilidades de los diferentes.

SERVICIO prioritario de esta ley es fomentar la calidad en la edificación. También delimita las responsabilidades de los diferentes.

MISIONES SDD

Las misiones de Control Técnico en el ámbito del Seguro Decenal de Daños (SDD), que abarca tanto la fase de proyecto como de ejecución de las obras, son:

- MISION E: Resistencia Mecánica y de Estabilidad Estructural del Edificio.
- MISION P: Obra con Bienes preexistentes.
- MISION Q: Obra iniciada sin la intervención de un OCT.
- MISION R: Materiales y/o sistemas constructivos no tradicionales.
- MISION Z: Obras de reconstrucción a consecuencia de siniestros.

RESISTENCIA MECÁNICA Y ESTABILIDAD DEL EDIFICIO

Misión BÁSICA relativa a la Garantía Obligatoria prevista en la L.Q.E. (Artículo 19.1c). La misión comprende la revisión de las disposiciones relativas al proyecto estructural, en relación con los reglamentos, normas y lo especificado en los documentos del proyecto.

DESARROLLO DE LA MISIÓN

El Control Técnico se ejerce desde el comienzo de los trabajos, y se desarrolla tanto en la fase de proyecto como en la de ejecución de las obras, comprendiendo:

a) Control de Proyecto, que contempla los siguientes aspectos:

- . Información geotécnica
- . Análisis de las soluciones de proyecto (Cimentación y Estructura)
- . Verificación del cumplimiento de la normativa en vigor;
- . Control del Proyecto realizado en base a un proceso de revisión y comprobación, que tiene como fin verificar que los documentos que lo componen presentan garantías suficientes para ejecutar la obra normalizando los riesgos de estabilidad del edificio.

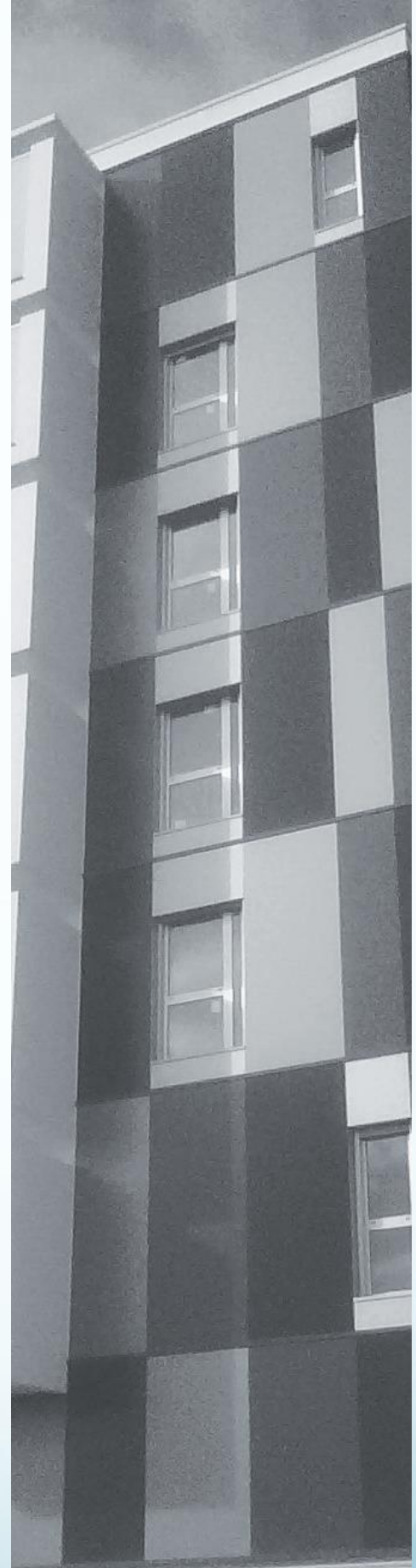
b) Control de Ejecución.

El control de ejecución de las unidades de obra se efectúa a través de visitas a la obra, con una frecuencia que estará en función del ritmo de ejecución, así como de su mayor o menor complejidad. Se valorará especialmente la existencia de técnicas novedosas, tanto de los procesos de construcción como de los materiales utilizados.

c) Emisión de informes.

Las conclusiones y resultados obtenidos como consecuencia de la intervención de LUR CONTROL se refleja en los informes técnicos que darán lugar a la emisión por parte de la Entidad Aseguradora de la póliza SDD contratada.

- . DO. Informe de Definición de Riesgo. Análisis de Riesgos Técnicos.
- . DO.1. Informe de Definición de Proyecto de Estabilidad.
- . D5.1. Informe de Ejecución de Cimentación.
- . D5.2. Informe de Ejecución de Estructura.
- . D5.3. Informe de Ejecución de cerramientos de Fachadas y cubiertas.
- . D6.1. Informe de Fin de Obras.



LURCONTROL